



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-049-3-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veinticinco de abril del corriente año, presentada por [REDACTED]

[REDACTED], mediante la cual requieren:

- a) Detalle de los montos totales de donaciones reportados por cada partido político en el año fiscal 2022 y 2023. La información se solicita en formato editable. Excluir la información relacionada al proceso judicial en curso número 005-RMC-2021-4 llevado a cabo por el Juez Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador, según requerimiento de información UAIP-RES-097-3-2022.
- b) Detalle del número total de donantes reportados por cada uno de los partidos políticos legalmente inscritos en el año fiscal 2022 y 2023. La información se solicita en formato editable. Excluir la información relacionada al proceso judicial en curso número 005-RMC-2021-4 llevado a cabo por el Juez Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador, según requerimiento de información UAIP-RES-097-3-2022.
- c) Nombre de los donantes reportados por cada partido político en el año fiscal 2022 y 2023 y el monto aportado por cada uno de ellos. La información se solicita en formato editable. Excluir la información relacionada al proceso judicial en curso número 005-RMC-2021-4 llevado a cabo por el Juez Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador, según requerimiento de información UAIP-RES-097-3-2022.
- d) Número de donantes y monto donado por personas naturales y jurídicas cuya donación sea menor de 5 salarios mínimos o los 17 salarios mínimos respectivamente, indicando esta información por partido. La información se solicita para los años fiscales 2022 y 2023. Excluir la información relacionada al proceso judicial en curso número 005-RMC-2021-4 llevado a cabo por el Juez Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador, según requerimiento de información UAIP-RES-097-3-2022.
- e) El monto de la deuda política cancelada por el Ministerio de Hacienda para el proceso electoral 2024; detallar los nombres de los partidos que la recibieron, el monto entregado a cada partido, y la fecha en que esta fue entregada. Excluir la información relacionada al proceso judicial en curso número 005-RMC-2021-4 llevado a cabo por el Juez Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador, según requerimiento de información UAIP-RES-097-3-2022.



MINISTERIO DE HACIENDA

- f) Conocer que planes o medidas implementará el Ministerio de Hacienda para el registro y la fiscalización de las donaciones que hagan los contribuyentes en criptomonedas a los partidos políticos.
- g) Detallar si el Ministerio de Hacienda ha elaborado algún tipo de lineamiento o regulación respecto al tratamiento que deban los partidos políticos implementar en caso reciban donaciones a través de criptomonedas. Indicar si se ha proporcionado información sobre las formas de registro que deberán ser adoptadas, entre otros.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-049 por medio de correos electrónicos, de fecha veintinueve de abril del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos y a la Dirección Financiera, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida por los solicitantes.

Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-049-2-2024, de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información a requerimiento de una de las unidades administrativas.

La Dirección Financiera ha emitido respuesta al petitorio del literal e), remitiendo la información sobre monto de la deuda política cancelada por el Ministerio de Hacienda para el proceso electoral 2024.

Se comunica que se ha realizado el seguimiento respectivo, sobre el resto de petitorios; sin embargo, a la fecha, no ha emitido la Unidad Administrativa respuesta sobre los requerimientos de información. En razón de ello, esta Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra limitada para entregar la información requerida.

II) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis en el Ramo de Hacienda, en la que se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCEDESE acceso a la información del petitorio del literal e) relativo a la información sobre monto de la deuda política cancelada por el Ministerio de



MINISTERIO DE HACIENDA

Hacienda para el proceso electoral 2024, conforme lo provisto por la Dirección Financiera; en consecuencia, REMITASE un archivo PDF con la información a la cual se le concede acceso.

B) ACLARESE a los solicitantes:

1. Que esta Oficina se encuentra imposibilitada de brindarle la información requerida de los peticiones del a) al d) y del f) y g), por las razones expuestas en el considerando I) de la presente providencia.
2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se les comunica que les asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

C) NOTIFÍQUESE.


Licda. Dorian Georgina Flores González.
Oficial de Información Interina y Ad Honorem.
Ministerio de Hacienda.

